



CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2016 - 2017, REGLAMENTADO POR EL D.S. N°312 (V. Y U.) DE 2006, D.O. DE 29.01.07 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN, Y FIJA EXIGENCIAS DEL CONCURSO, PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGARES DE RECEPCIÓN Y OTROS REQUISITOS.

RES. EXENTA N°

N° 0274

PUNTA ARENAS, 31 MAR 2016

VISTO:

- A. Lo dispuesto en el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 19.03.07 y sus modificaciones mediante D.S. N° 23 (V. y U.) del 2013, D.O. de 27.08.2013 y D.S. N° 88 (V. y U.) de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- B. Lo dispuesto en el artículo 1°, punto I, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del citado programa;
- C. El Oficio Ordinario N° 0178 de fecha 21.03.2016, del Subsecretario de Vivienda, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de Proyectos al Programa de Espacios Públicos, período presupuestario 2016-2017;
- D. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

RESOLUCIÓN

1. Convóquese a los municipios a postulación para la selección de proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N°1596 (V. y U.), de 2013 (Actualizada 2014). Tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Fundada.
2. Fíjese para la postulación de los proyectos a que alude el Número 1 anterior, las siguientes exigencias, plazos, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos:

EXIGENCIAS DEL CONCURSO SEA PARA DISEÑO-EJECUCIÓN O SÓLO EJECUCIÓN.	PLAZOS	FORMA DE PRESENTACIÓN
INGRESO DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO - ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS - SUBROGANTE DE ESPACIOS PUBLICOS	Desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs. del día 09 de Mayo de 2016.-	Se debe ingresar una carpeta o archivador conteniendo lo siguiente: 1) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal. 2) Ficha de Postulación año 2016-2017, de acuerdo a formulario proporcionado por la Seremi. 3) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (PRU-PLADECOS), acompañado de un plano escala 1:5.000. 4) Descripción y Diagnóstico situación actual (máximo una hoja carta) acompañado de un plano escala 1:500. 5) Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del Proyecto dentro de la trama Urbana. 6) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 50 años según se requiera. 7) Declaración Jurada del Municipio que se compromete a administración, mantenimiento y operación de las obras en forma permanente. 8) Carta de participación ciudadana en la intervención emitida por la o las Junta de Vecinos y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño. 9) Costo estimado de las obras a ejecutar según Tabla de Precios Unitarios SERVIU. 10) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización: • Dentro de una Zona de Conservación Histórica. • Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico. • Ser un espacio urbano emblemático. Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.). 11) Número de habitantes en el área de influencia. 12) Nivel de Pobreza (datos Encuesta Casen). 13) Índice de áreas verdes de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL.

RVC / ACP

DISTRIBUCION

- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. Desarrollo Urbano, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Encargados, Subrogante del Programa EAPP SERVIU - SEREMI.
- Todas las Comunas de la Región.
- Encargado de Compras SEREMI Sra. Lorena Alvarez.
- Secretaría Ministerial.
- Oficina de Partes.
- Transparencia. ✓



[Handwritten signature]
 ATRILIO AGUIRRE BARRIOS
 ING. CIVIL ELECTRICO
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

